



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Procedimiento Interno para atender las solicitudes de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

El derecho a la protección de datos personales, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, vinculado con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece las bases para garantizar y regular ese derecho fundamental, el cual es ejercido por sus titulares a través de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO).

Marco Normativo

El trámite relativo al ejercicio de los derechos ARCO, se encuentra previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) y en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales).

El presente documento, tiene como objetivo brindar una referencia del trámite que la Unidad de Transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa otorgará a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO.

Autoridades en materia de protección de datos personales

Comité de Transparencia

- Órgano especializado, responsable de instruir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Aprobar la normatividad interna complementaria, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de los derechos ARCO.

Unidad de Transparencia

- Instancia que auxilia y orienta al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- Gestiona las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- Establece mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- Informa al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- Propone al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- Aplica instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- Asesora a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

Módulos de Acceso a la Información

- Órganos administrativos que coadyuvan a la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, encargados de recibir las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación, u oposición al tratamiento de datos personales y, en su caso, entregar los documentos correspondientes. El Tribunal cuenta con 30 Módulos de Acceso a la Información distribuidos en todo el país, y su ubicación se puede consultar en la liga <https://www.tfja.gob.mx/tribunal/mapa-modulos/>

¿Qué son los datos personales?

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable (Titular). Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Los datos personales pueden ser agrupados en los rubros siguientes:

Datos de Identificación: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, RFC, CURP, nombres de familiares, dependientes y/o beneficiarios, actas de matrimonio, nacimiento, INE.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Laborales: se refieren a los contenidos en las solicitudes de empleo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, recomendaciones, capacitaciones, documentos de selección, reclutamiento, nombramiento, incidencias, hojas de servicio y otras generadas derivadas de nuestra relación laboral.

Patrimoniales: se trata de los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, afores, historial crediticio, información fiscal, servicios contratados.

Sobre Procedimientos Administrativos y Jurisdiccionales: información relacionada íntimamente a nosotros, disponible en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Académicos: los datos que permiten identificar nuestra trayectoria académica y formación profesional como calificaciones, boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales.

De tránsito y movimientos migratorios: Información necesaria para el tránsito dentro y fuera de país.

Asimismo, existen también los **datos personales sensibles**, que son aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Entre este tipo de datos, se pueden señalar los siguientes:

Salud: datos relacionados con el estado físico o mental, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, vacunas, intervenciones quirúrgicas, incapacidades médicas, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos o prótesis, consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes, sintomatologías o análogos relacionados con la salud presente o futura.

Ideológicos: creencias religiosas, ideológicas, de afiliación política y/o sindical, y pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas, filosófica y morales, entre otros.

Vida sexual: información privada referente a la preferencia, hábitos sexuales, entre otros.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

De origen: información relativa al origen étnico y racial.

Biométricos: datos relacionados con propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad que mediante métodos automáticos identifican rasgos físicos únicos e intransferibles de nosotros, como color de piel, de iris o de cabello, huella dactilar, geometría de la mano, características de iris y retina, señas particulares, estatura, peso, compleción, código genético.

Electrónicos: relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada, que implique la identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

Por otro lado, los **datos personales de menores de edad**, o de aquellos que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida en la ley, refieren una protección más estricta que impida su difusión o transmisión que pudiera vulnerar su derecho a la privacidad o la intimidad.

¿Qué son los derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)?

Son el conjunto de derechos a través de los cuales la Ley General y los Lineamientos Generales, garantizan el poder que el titular de los datos personales puede ejercer donde den tratamiento a sus datos personales.

Por lo que, en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable (Tribunal), el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no se necesita requisito previo, ni impide el ejercicio de otro, por ello, según el derecho que se pretenda ejercer, el titular de los datos personales presentará la solicitud que desee, para lo cual deberá observar lo siguiente:

Acceso. (Art. 44 LGDPPSO, 92 LG).

El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

Rectificación. (Art. 45 LGDPPSO, 93 LG).



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Cancelación. (Art. 46 LGDPPSO, 94 LG).

El titular tendrá derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Oposición. (Art. 47 LGDPPSO, 95 LG).

Es la prerrogativa que tiene el titular para solicitar al Tribunal, que sus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de estos a fin de evitar un daño a su persona.

Requisitos para presentar una solicitud de derechos ARCO

La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos procederá en cualquier momento, cuando quien demuestre interés para ello, es decir, el titular de los datos personales, o bien su tutor, curador, sucesor, representante o apoderado, la presente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso,

En el ejercicio de los derechos ARCO, si la Unidad de Transparencia encontrare alguna deficiencia, y no cuente con elementos para corregirla, prevendrá al titular



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

de los datos dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días, con el apercibimiento de que, transcurrido el plazo, sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Medios para presentar una solicitud de derechos ARCO

Puede presentarse de manera presencial y por escrito, ante cualquiera de los Módulos de Acceso a la Información, con la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Asimismo, la solicitud puede presentarse de manera virtual en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o a través del correo electrónico **unidad_enlace@tfja.gob.mx** y, una vez recibida por parte de la Unidad de Transparencia, ésta solicitará a la persona que acredite su identidad o la de su representante, lo cual puede realizarse de forma presencial.

Medios para la acreditación de la identidad y representación del representante

Es necesario acreditar la personalidad del peticionario, acompañando al trámite copia de identificación oficial o documento que acredite tal condición, ya sea en el momento de la presentación del escrito o por comparecencia posterior, una vez recibida la solicitud en la Unidad de Transparencia. La representación podrá ser acreditada con instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

Los supuestos de excepción para la acreditación de la identidad se encuentran señalados en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público:

- Menores de edad (artículo 78 al 80 de los LG).
- Personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial (artículo 81 de los LG).
- Personas fallecidas (artículo 82 de los LG).



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Plazo para dar respuesta a la solicitud de derechos ARCO.

En todos los casos, el plazo de respuesta para el ejercicio de los derechos es de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, el cual podrá ser ampliado por única ocasión, hasta por 10 días hábiles más.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir de día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular de los datos personales.

¿Qué medios de defensa tiene el solicitante en caso de inconformidad con la respuesta otorgada?

Contra el trámite seguido en la solicitud, su respuesta o la falta de ésta, la o el titular de los datos personales, o su representante, podrán interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o la Unidad de Transparencia de Tribunal, dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la respuesta de la solicitud de datos personales, en los términos que se explican a continuación:

1. Por escrito libre en el domicilio del INAI, de la Unidad de Transparencia o de los Módulos de Acceso a la Información, según corresponda, o en las oficinas habilitadas que al efecto establezcan;
2. Por correo certificado con acuse de recibo;
3. Por formatos que al efecto emita el INAI, según corresponda;
4. Por los medios electrónicos que para tal fin se autoricen, o
5. Cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI, según corresponda.

Se presumirá que el titular acepta que las notificaciones le sean efectuadas por el mismo conducto que presentó su escrito, salvo que acredite haber señalado uno distinto para recibir notificaciones.

Procedencia del recurso de revisión

El recurso procede en los siguientes supuestos:



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

1. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
2. Se declare la inexistencia de los datos personales;
3. Se declare la incompetencia por el responsable;
4. Se entreguen datos personales incompletos;
5. Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
6. Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
7. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
8. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
9. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
10. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de estos;
11. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y
12. En los demás casos que dispongan las leyes.

Los únicos requisitos exigibles en el escrito de interposición del recurso de revisión son los siguientes:

1. El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
2. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
3. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
4. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
5. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

6. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Al recurso de revisión se podrán acompañar las pruebas y demás elementos que considere el titular procedentes someter a juicio del Instituto.

En ningún caso será necesario que el titular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

¿Qué es el Aviso de Privacidad?

Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos.

El Aviso de Privacidad Integral deberá contener

1. La denominación del responsable,
2. El domicilio del responsable,
3. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles,
4. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento,
5. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;
6. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar: las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y las finalidades de estas transferencias;
7. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

8. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral,
9. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y
10. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad, mismos que podrán ser consultados a través de la siguiente liga https://www.tfja.gob.mx/transparencia/avisos_privacidad/

¿Ante quién puede acudir el titular de los datos personales por cualquier duda respecto de la presentación de las solicitudes de derechos ARCO o de los recursos de revisión?

El titular de los datos personales podrá acudir ante la Unidad de Transparencia, a través de un escrito libre que puede ser presentado de la siguiente forma:

Personalmente:

- En la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 10, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
- En cualquiera de los 30 Módulos de Acceso a la Información, cuya ubicación física puede ser consultada en la liga <https://www.tfja.gob.mx/tribunal/mapa-modulos/>
- En la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Por correo electrónico:

- A través de la dirección electrónica unidad_enlace@tfja.gob.mx

Para cualquier duda o aclaración podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia, al teléfono **55 5003 7003**, extensiones **3146, 3563, 3154, 3239, 3155, 3106, 3757, 3743 y 3552**.